

**Asunto: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO EN EL DISTRITO DE CHAMARTÍN**

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de organización, implementación y desarrollo de las actividades culturales, artísticas de espectáculos y de ocio que se programen por el Distrito de Chamartín, en el Centro Cultural Nicolás Salmerón, en el Centro Socio Cultural Juvenil Luis Gonzaga y en otros espacios del distrito, con carácter periódico o habitual o bien con carácter ocasional o excepcional, con el objetivo de promover una oferta cultural variada, a través del fomento del consumo de productos culturales, ofreciendo a las familias una alternativa de ocio de calidad.

Dentro del marco legal de las competencias de la Ley de Bases de Régimen Local y a tenor del art. 25 del apdo. M, a través de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario se desarrollan una serie de actividades entre las cuales ocupan un destacado lugar las de carácter cultural y de ocio educativo y socioculturales, dirigidas a la población del Distrito.

Dada la carencia de medios humanos y materiales para cubrir las necesidades que se persiguen, es aconsejable la contratación de una empresa prestadora del servicio que permita la realización del servicio, todo ello, sin perjuicio de la supervisión de la prestación que se llevará a cabo por personal funcionario responsable del distrito de Chamartín según el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Por todos los motivos expuestos, próximo a finalizar la vigencia del actual contrato de servicios, se considera que el contrato propuesto es necesario e idóneo para el cumplimiento de los fines institucionales del Ayuntamiento de Madrid, ya que supone un mantenimiento de los servicios públicos y para dar respuesta a la demanda existente en la población del Distrito.

La tramitación del expediente será ordinaria y la adjudicación del contrato se realizará por procedimiento abierto según lo previsto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El contrato tendrá una duración de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 diciembre de 2019, y podrá ser objeto de prórroga por un plazo máximo de igual duración, en los términos previstos en la ley.